

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**PROGRAMA PROVISIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO
2001**

AUDITORIA DE GESTION

PROYECTO N° 1.04.02.02.02

Buenos Aires, Setiembre 2003

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Código del proyecto:

1.04.02.02.02

Nombre:

Programa Provisión de Alumbrado Público 2001
Auditoría de Gestión.

Objeto:

Programa Presupuestario N° 143 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2001.

Objetivo:

Evaluar la adecuación de los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance:

Las actividades críticas del programa 143 (que resultaron seleccionadas a los efectos de su evaluación), así como la naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados, fueron determinados considerando los resultados de auditorías anteriores. En virtud de ello se determinó examinar las actividades relacionadas con los Recorridos Diurnos y Nocturnos y lo relacionado al inventario de materiales nuevos y recuperados de los depósitos de la Dirección de Alumbrado Público dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.

Período bajo examen:

Año 2001

Equipo designado:

Ing. Adrian Quaini (Supervisor)
Dr. Manuel Cabrera Ortiz
Arq. Maria Di Loreto
Sr. José Luis D'Agostino
Sr. Alejandro Formento

Informe Final de Auditoria Proyecto N° 1.14.02.02.02

Sra. Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131º, 132º y 136º de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (SOySP), la cual tuvo a su cargo el Programa Presupuestario N° 143 de la Jurisdicción 30 durante el año 2001.

2. OBJETO

Programa Presupuestario N° 143 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2001.

3. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aplicándose los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis y evaluación de estructuras, procesos, circuitos administrativos, fuentes y usos de información correspondientes a las actividades críticas seleccionadas.
- Análisis y evaluación de las leyes, los decretos, las ordenanzas, las resoluciones y normativa referidas al objeto de la auditoría.
- Análisis y evaluación de informes de auditorías anteriores¹.

¹ Informe Final de Auditoria Proyectos de auditoria N° 1.03.0.99, 1.03.0.99 y 1.04.01.00, Alumbrado Público Ejercicio 1999, 2000 aprobados el 02/11/00, 26/06/01 y 12/02/03 respectivamente por el Colegio de Auditores de la AGCBA.;

- Análisis de antecedentes y de documentación suministrada por la Dirección General de Obras Públicas y por distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.
- Realización de entrevistas.
- Comprobaciones matemáticas.

Enfoque y criterios aplicados para el análisis: En base a la información relevada y analizada en oportunidad de los proyectos de auditoría “Legal y Financiera” sobre el programa auditado, se aplicó la metodología de trabajo que se indica a continuación, mediante la cual se enfocó el análisis sobre:

- a) **Áreas productivas o actividades críticas:** Las actividades seleccionadas para la aplicación de estos criterios son aquellas que de acuerdo a lo indicado por la comisión de supervisión resultaron de interés de acuerdo a al relevamiento previo efectuado en los informes de auditoria anteriores consideradas como críticas en este, que son:
1. Recorridos Diurnos y Nocturnos; e
 2. Inventario de materiales nuevos y recuperados de los depósitos de la Dirección de Alumbrado dependiente de la Dirección General de Obras Públicas.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de la ejecución presupuestaria correspondiente al programa auditado, al 31/12/2001²:

Imputación		Crédito		Etapas el Gasto	
Jurisdicción / Programa	Inciso	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
Jurisdicción 35 Programa 143 – Provisión de Iluminación a la Ciudad	1. Personal	3.799.238	2.633.668,00	2.238.377,52	2.238.377,52
	2. Bienes de consumo	350.000	446.950,00	239.728,33	105.492,18
	3. Servicios no personales	16.647.500	17.443.730,00	16.618.552,37	15.637.127,91
	4. Bienes de uso	10.180.000	15.279.450,00	10.618.326,16	752.425,84
	5. Transferencias	140.000	140.000,00	139.999	131.045,03
Total		31.116.738	35.943.798,00	29.854.983,38	18.864.468,48

Las tareas de campo de la presente auditoria fueron desarrollados en el periodo del 11 de noviembre del 2002 al 15 de enero del año 2003.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

El examen de la presente auditoria no se vio limitado en su alcance

² Clasificación por programa y objeto del gasto, Cuenta Inversión 2001

6. ACLARACIONES PREVIAS

a) **Auditoría previa.** La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en la Dirección General Adjunta de Alumbrado Público dependiente de la Dirección General de Obras Públicas el examen correspondiente a los períodos 1998, 1999 y 2000 cuyos informes final fueron aprobados por el Colegio de Auditores el 02/11/00, el 26/06/01 y el 12/02/03 respectivamente.

b) **Objetivos del Programa.** El servicio de Alumbrado Público, tiene como objeto proveer de iluminación a los espacios del dominio del Gobierno que están habilitados al uso público, tales como calles, avenidas, pasajes, plazas y parques.

También forma parte del objetivo, la iluminación de monumentos y obras de arte existentes en los espacios verdes y la iluminación de las fachadas de edificios de propiedad del Gobierno de la Ciudad y otros que determinen las autoridades.

La prestación de este servicio esta integrado por el desarrollo de las siguientes tareas:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones existentes
- Obras de mejora o ampliación del servicio
- Reemplazos de instalaciones existentes por obsolescencia
- Refuerzos puntuales de la iluminación a solicitud de los contribuyentes
- Traslado de componentes de las instalaciones a solicitud de los vecinos y como consecuencia de demoliciones, reciclado o construcción de nuevas viviendas en predios del dominio privado, las que se encuentran aranceladas. 0

7. OBSERVACIONES

INVENTARIO DE MATERIALES NUEVOS Y RECUPERADOS DEL DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

La ausencia de un Manual de Codificación de Artículos que unifique la identificación de los materiales en las distintas instancias de registración de existencia, entradas y salidas³, genera errores en la registración de las partidas⁴

1. La falta de informatización⁵ del sistema de inventario y control de stock dificulta el acceso a la información sobre la existencia del Depósito,

³ Ordenes de Entrega de Materiales, Registro de Movimientos Mensual de Materiales confeccionado por la DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO y formulario C0264 "Parte de Especies (de consumo-existencia en depósito) en Stock" realizado por el Departamento de Existencias y Constatación de Bienes dependiente de la Dirección de Recursos y Patrimonio de la DGOP.

⁴ La falta de uniformidad en la registración de las partidas (Códigos por producto) obedece a que el Departamento de Existencias y Constatación de Bienes individualiza cada producto con un código que a su vez es comunicado informalmente a la Dirección de Alumbrado Público quien debe utilizarlo en futuras registraciones de ese producto, dificultando la identificación de los materiales.

⁵ La Dirección de Alumbrado Público (Zona 5), no cuenta con equipos de computación que permitan informatizar el manejo de inventario y el control de stock.

restringiendo el conocimiento exacto de los recursos y los procesos de planificación, ejecución y control de los proyectos de la Dirección de Alumbrado Público (Zona 5).

2. Se observa un incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/3/939⁶ B.M. 5.408 publicado el 17/3/1939, situación que se observa en:
 - a. Los formularios C0264 “Parte de Especies en Stock” (denominados F15) que se remiten mensualmente a la Dirección General de Contaduría General, no permiten establecer el “stock” o existencia permanente con que cuenta la mencionada Dirección, ya que lo registrado responde exclusivamente a los materiales que registran movimientos en el período informado y no a la totalidad de inventario en Depósito.
 - b. Estos no se remiten en los plazos previstos por la citada normativa⁷, en este sentido se observó que mediante la Nota N° 040-DGOP-03 de fecha 9/01/03, la DGOP informa que en el mes de octubre remitió a la Dirección General de Contaduría General el resumen de movimientos de materiales correspondiente a los meses Enero-Octubre de 2001.

Incumplimiento del Decreto 19/8/938 B.M. 5.207/08 Publicado 28/8/38 establece en su art. 1º, los formularios C0264 “Parte de Especies en Stock” (denominados F15) no se contemplaron los motivos que dan origen a las altas y bajas registradas⁸

3. Se observa que las “Órdenes de Entrega de Materiales” no indican el objeto y destino de los mismos (Obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo, etc.) limitándose a señalar el apellido del agente que los retira.
4. Falta de conciliación entre las registraciones y la información suministrada por la Dirección; de acuerdo al relevamiento de las registraciones se observa que en el Registro de Movimientos Mensuales elaborado por la Dirección de Alumbrado Público en los meses de mayo y noviembre, se imputan ingresos de materiales que son informados en los Formularios C0264 de la Dirección General de Obras Públicas en los meses de junio y diciembre respectivamente⁹.

⁶ Decreto 11/3/939 B.M. 5.408 publicado el 17/3/1939: “... Las reparticiones y entes autárquicos enviarán a esta Contaduría General, Sección Control de Especies y Patrimonio, en planillas del formato que se acompaña las cifras referentes a la existencia, entrada y salida de elementos pertenecientes al concepto especies. Estas comunicaciones se han de referir en todos los casos a los Depósitos Centrales o Generales (Almacenes) de la reparticiones y entes autárquicos ...”.

⁷ Decreto 11/3/939 B.M. 5.408 publicado el 17/3/1939: “... Las planillas o partes de especies deberán remitirse del 1 al 5 de cada mes y se confeccionarán sobre la base de la documentación oficial de los depósitos o almacenes ...”

⁸ Decreto 19/8/938 B.M. 5.207/08 Publicado 28/8/38 establece en su art. 1º lo siguiente:

“... Plan sobre las altas y bajas patrimoniales y no patrimoniales. En primer lugar, se propone que las comunicaciones de altas y bajas por las distintas reparticiones municipales se realicen teniendo en cuenta los siguientes conceptos.

Para las altas: a) Compra; b) Donación; c) Varias; d) Traslados...”

“... d) Cuando el movimiento no esté representado, por un aumento real del patrimonio de la comuna se considerará como altas no patrimoniales y se registrará en el rubro de traslados, entendiéndose por traslados las entradas que se producen en una repartición o dependencia de la misma, cuando proceden de otra repartición.

Para las bajas, los conceptos que deben aplicarse son: a) Inutilización; b) Donación; c) Varios; d) Traslados...”

“...d) En los casos en que las bajas no afecten el patrimonio municipal se caracterizarán como traslados ...”.

⁹ La Dirección de Alumbrado Público informa que en el mes de mayo ingresan 200 unidades de lámparas VMF de 400 w, 300 unidades de lámparas SAP de 250 w y 100 unidades de lámparas VMF de 400 w. Por otra parte, en el mes de noviembre se registra el ingreso de 300 unidades de lámparas VMF de 400 w y 1200 unidades de lámparas SAP de 250 w. Estos mismos ingresos son imputados en los Formularios C0264 en los meses de junio y diciembre respectivamente.

RECORRIDOS DIURNOS Y NOCTURNOS

5. Las inspecciones mensuales obligatorias establecidas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 93 – 97 que deben ser realizadas por los inspectores a fin de constatar el índice de calidad del servicio, son de difícil cumplimiento con las condiciones de trabajo vigente.
La obligatoriedad del personal de Inspeccion a cumplir con las tareas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 93 – 97 en su Art. 49.1¹⁰ y el no reconocimiento por parte de la administración del trabajo extra a través de mecanismos de compensación, ni monetaria ni francos compensatorios, dificulta el cumplimiento en la constatación del índice de calidad del servicio.
6. En las planillas confeccionadas en las recorridas diurnas y nocturnas no se registran los diferentes tipos de anomalías observadas más allá de las luminarias encendidas y/o apagadas.
En los partes de las recorridas diurnas y nocturnas se deberían volcar todos los desperfectos que presentan las instalaciones y ser un elemento de control de gestión importante en las tareas de mantenimiento preventivo.
7. La inexistencia de un inventario informatizado de luminarias actualizado en tiempo y forma (mensual), conteniendo las altas y bajas, impiden corroborar con exactitud los índices de calidad del servicio.
La determinación del índice de calidad del servicio son determinados a partir de un dato que no se ajusta exactamente a la realidad en el momento que se efectúan las recorridas.

¹⁰ Art 49.1 Inspecciones Obligatorias: Con periodicidad mensual se efectuara un recorrido diurno y otro nocturno en forma conjunta, entre el personal de la Empresa y la Inspeccion de Obra al cual deberá concurrir el Profesional Responsable a fin de constatar la calidad del servicio (Art 68.4).
En caso de extenderse las inspecciones fuera del horario establecido, deberán preverse los traslados, viáticos y refrigerios del personal de Inspeccion.

8. RECOMENDACIONES

INVENTARIO DE MATERIALES NUEVOS Y RECUPERADOS DEL DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1. Confeccionar Manuales de Codificación de Artículos que unifiquen la identificación de los materiales en las distintas instancias de registración de existencia, entradas y salidas.
2. Implementar un sistema de inventario y control de stock informatizado.
3. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto s/Nº 11/3/1939 B.M. 5.408, en lo referente a la registración de los formularios C0264 “Parte de Especies en Stock” (denominados F15) y en cuanto a la remisión de la información
4. Cumplir con lo establecido en el Decreto s/Nº 19/8/938 B.M. 5.207/08, en lo que se refiere a los motivos que originan las altas y bajas de materiales en los formularios C0264 “Parte de Especies en Stock” (denominados F15).
5. Indicar en las “Órdenes de Entrega de Materiales” el objeto de la entrega de los materiales.
6. Registrar los movimientos de materiales al momento que se producen.

RECORRIDOS DIURNOS Y NOCTURNOS

7. Establecer mecanismos formales del régimen laboral de manera que permitan realizar las inspecciones mensuales obligatorias establecidas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 93 – 97, a fin de constatar el índice de calidad del servicio en particular el correspondiente a horario nocturno.
8. Confeccionar planillas de relevamiento que contemplen los diferentes tipos de anomalías.
9. Implementar un inventario informatizado de luminarias actualizado en tiempo y forma (mensual), conteniendo las altas y bajas de luminarias.

9. CONCLUSIONES

El análisis efectuado en la presente auditoría nos permite comprobar debilidad en los sistemas de información, planificación y control interno, originados en incumplimientos de la normativa vigente que regula las actividades de control de inventario, lo que genera la imposición de prácticas que desvirtúan el control que se pretende realizar y las rendiciones efectuadas por las mismas. Así mismo, se han observado la no existencia de un inventario informatizado, y deficiencias en el proceso de registración y control del ingreso-egreso de materiales, lo que impide tener un esquema de información acorde con las necesidades institucionales.

En relación a los procedimientos de inspecciones mensuales obligatorias establecidas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 93 – 97 con el fin de constatar el índice de calidad del servicio de iluminación, se verificaron deficiencias que son consecuencia principalmente de la falta de desarrollado de un inventario de luminarias actualizado que permita corroborar con exactitud los índices de calidad del servicio y permitan un reaseguro para el cumplimiento de los objetivos orientados primordialmente al cumplimiento de lo especificado en los pliegos que regulan la actividad.

En el capítulo 8 “Recomendaciones” se han realizado propuestas genéricas tendientes a resolver las problemáticas observadas

ANEXO I
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el examen realizado se ha considerado la aplicación de los siguientes procedimientos:

a) Circularizaciones:

1. Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Ciudad.
2. Contaduría General de la Ciudad
3. Dirección General de Obras Publicas
4. Dirección General Adjunta de Alumbrado Publico
5. Dirección de Alumbrado

b) Entrevistas:

1. Director de Alumbrado publico
2. Jefe de Departamento de Inspecciones
3. Agente A Cargo del Departamento de Bienes y Constataciones de la DGOP
4. Inspección de Obra.
5. Sr. Bargiela
6. Sr. Rojo
7. Sra. Montiel

c) Análisis de la normativa aplicable

e) Confirmaciones escritas de los responsables del Organismo de las explicaciones e informaciones suministradas.

f) Comprobaciones matemáticas.